



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 129

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 1° Y 6° DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 437 CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011, A FIN DE ACTUALIZAR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ETICA Y DESIGNA AL LIDER DE ETICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN). -----

San Lorenzo, **31** de marzo de 2015.-

VISTO: La presentación realizada por el Coordinador General del MECIP en la DINATRAN, según Memorandum N° 18 de fecha 13 de marzo 2015, en el que remite el resultado de la Reunión Ordinaria N° 01/2015 del Comité de Ética a fin de seguir avanzando en la implementación del Modelo en la DINATRAN. -----

La Reunión Ordinaria N° 01/2014 del Comité de Control Interno del MECIP, en la que se decidió actualizar la nómina de integrantes del Comité de Ética de acuerdo a las últimas modificaciones de la estructura orgánica en la DINATRAN; -----

La Reunión Ordinaria N° 04/2014 del Equipo de Trabajo MECIP, en la que se decidió por unanimidad designar al Sr. Higinio Ramírez como nuevo Líder de Ética en reemplazo del Sr. Pablo Roberto Duarte, quien por motivos de superposición de funciones no podrá seguir en dicho cargo, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, La necesidad de adoptar medidas urgentes para fortalecer la implementación del MECIP en la DINATRAN, según las conclusiones del Informe de Evaluación Independiente presentado por la Auditoría Interna de la DINATRAN, donde se ha detectado debilidades en la misma. -----

Que, la Ley Nro. 1.590/00 en el Artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.-----

Que, en el Artículo 14° del mismo cuerpo legal supra mencionado en el párrafo anterior establece: "...La autoridad máxima de la DINATRAN será el Consejo...". -----

Que, el tema en cuestión fue tratado y aprobado en la II Reunión Ordinaria del Consejo de la DINATRAN en fecha 30 de marzo de 2015. -----

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000, **EL CONSEJO DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE;** -----



Abog. Dominique M. Mateus Gadea
Presidencia del Consejo
DINATRAN



Abog. Carlos Georgi Samaran
Presidente del Consejo

VISION: "CONSOLIDAR A LA DINATRAN POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SISTEMA."



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 129

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 1° Y 6° DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 437 CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011, A FIN DE ACTUALIZAR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ETICA Y DESIGNA AL LIDER DE ETICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN). -----

-2-

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 437 de fecha 11 de octubre de 2.011 "POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y SE DESIGNA GERENTE Y LÍDER DE ÉTICA", quedando redactado de la siguiente manera: **CONFORMAR** el Comité de Ética de la Dirección Nacional de Transporte, con los Directores Generales y de áreas que forman parte de la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Transporte, vigentes a la fecha de la firma de la presente resolución. -----

Artículo 2°.- MODIFICAR el Artículo 6° de la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 437 con fecha 11 de octubre de 2011 "POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y SE DESIGNA GERENTE Y LÍDER DE ÉTICA", quedando redactado de la siguiente manera: **DESIGNAR** al SR. **HIGINIO RAMÍREZ**, Jefe del Departamento de Análisis de Inspección Técnica, dependiente de la Dirección de Inspección Técnica Vehicular, como Líder de Ética de la Dirección Nacional de Transporte, a partir de la fecha de la presente Resolución. -----

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de conformidad a la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015.-----

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes correspondan y archivar.-----

